


GAUDEO


OSCAR E. CARBONE

CARTA PASTORAL,

QUE EL ILUSTRISIMO

SEÑOR DON Fr. JOSEPH Antonio de San Alberto, del Consejo de S. M. y dignisimo Arzobispo de la Plata

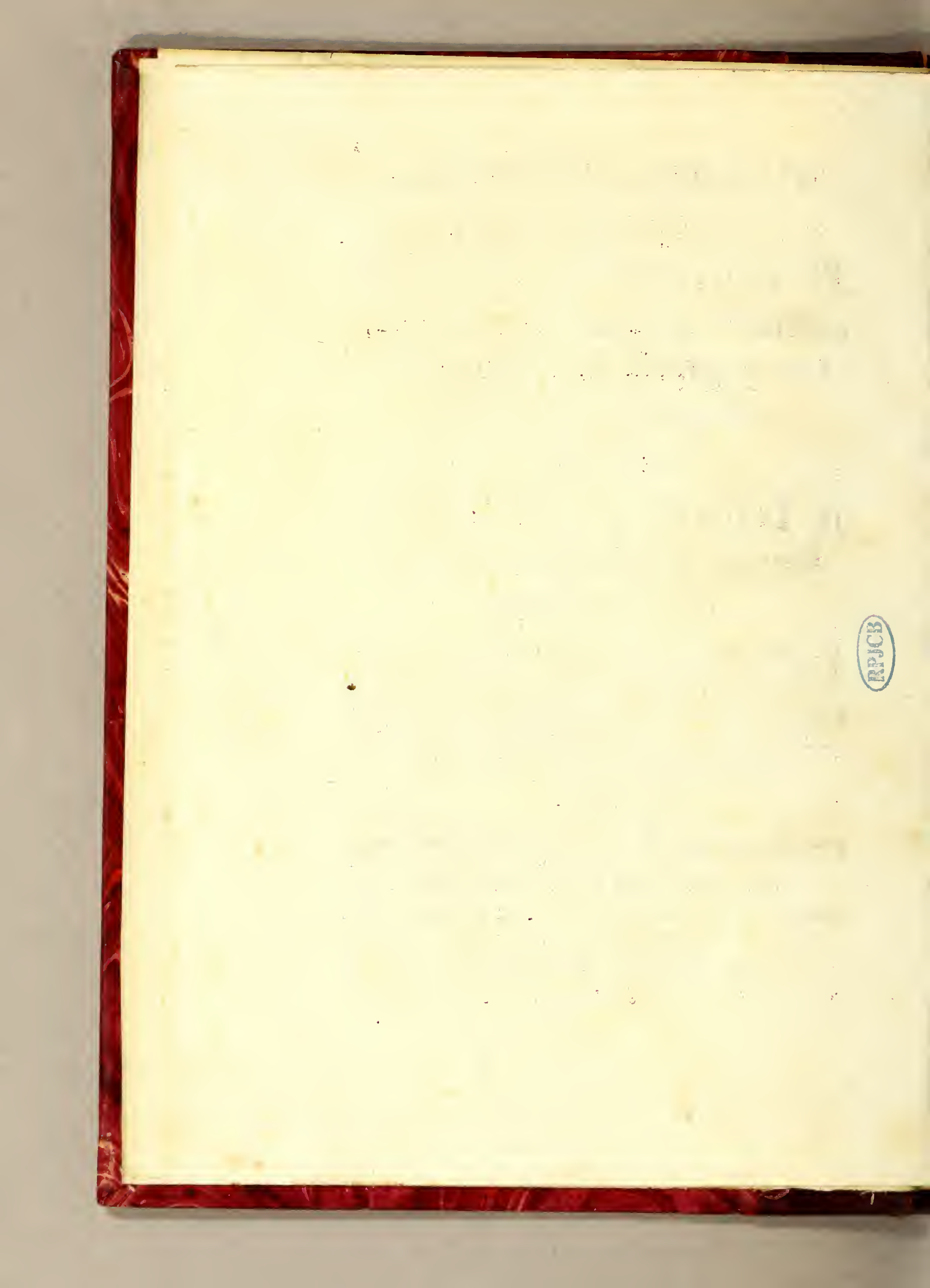
DIRIGE

A TODOS SUS VICARIOS, Curas, Tenientes, y Clero, exhortàndolos,

A QUE CONTRIBUYAN CON ALGUN Donativo, ó Emprestito sin interés para las actuales urgencias de la Corona, con ocasion de haber recibido la Real Orden de 27. de Mayo de 98. expedida á este fin. Año de 1799.

CON EL SUPERIOR PERMISO.

EN BUENOS=AYRES: En la Real Imprenta de Niños expósitos.


RPJCB

A NUESTROS VICARIOS, Curas, Tenientes, y Clèrigos de esta nuestra Diòcesi, salud, y gracia en el Señor.



ON fecha de 4. de este mes nos pasó el M. Illtre. Sr. Presidente un Oficio acompañado con testimonio del Real Decreto de 27. de Mayo del año pasado de 98. en el que expresando S. M. las urgentes, y graves necesidades en que se halla todo su Reyno, á causa de las anteriores, y presentes guerras, ruega, exhorta, y confia de la fidelidad, y amor de todos sus Vasallos, que voluntariamente, y sin la necesidad de imponer, como pudiera nuevos tributos, contribuirán, y subscribirán en quanto les sea posible por medio de algun Emprestito sin interes, ó de algun Donativo gracioso, como lo han practicado otras veces.

Desde luego que pasamos la vista, y leimos el dicho Real Decreto, se presentaron á nuestro entendimiento tres verdades que pusieron en una tortura increible nuestro corazon. Primera: las graves, y urgentes necesida-

dades en que se hallan la Religion y el Estado, en cuya conservacion, y decóro tenemos todos tanto interés, y mas que todos nuestro piadoso Soberano, sobre cuyos Reales ombros carga todo el peso de estos dos grandes, y nobles objetos. Segunda: la pobreza suma, y casi general que se advierte en esta Ciudad, y en toda esta vasta Diócesi, asi en sus respectivos cuerpos, como en sus vecinos, y residentes, quienes sin embargo de su constante fidelidad, y amor al REY nuestro Señor, tal vez será, ó nada, ó muy poco en lo que puedan contribuir á las dos subscripciones de Donativo, y Emprestito. Tercera: que las rentas de un Prelado, por grandes y quantiosas que sean, ó lo parescan, no son suyas, no es dueño absoluto de ellas, sino un fiel Administrador, que despues de una suficiente, y moderada deduccion para sus alimentos y decencia, debe todo el resto de ellas emplearlas á favor y socorro de sus pobres Diocesanos.

Ved aqui las tres verdades que al pronto pusieron, como hemos dicho, en tortura increible nuestro corazon, entre el deseo de ocurrir á necesidades tan urgentes, como notorias del Reyno, y el temor de no faltar á las particulares, y ciertas de tantos vecinos pobres y honrados que nos cercan; pero otra verdad que se nos presentó inmediatamente despues de las tres referidas, calmó nuestros temores, decidió nuestras dudas, alla-

allanó nuestras dificultades, y promovió nuestros deseos hasta el efecto, y medio de saber, y poder hacer lo uno sin omitir lo otro, es decir, de saber y poder cumplir con la obligacion que por Vasallo tenemos al REY, y con la que por Prelado tenemos á nuestros pobres feligreses.

Esta verdad es, que aunque las rentas de un Prelado todas son, y deben ser de los pobres, sin cuyo consentimiento no puede extraerlas, ni emplearlas en otros objetos, y gastos; pero que el dicho consentimíento expreso, ó tácito debe suponerse siempre que ocurre como ahora, una urgente y grave necesidad en el Cuerpo, ó en el todo de la Monarquia, de quien los pobres son tan partes, y miembros como los ricos, y tan interesados como estos en su decóro, y conservacion, sin la qual, ni ellos serian, ni subsistirian, ni habria quien los socorriese, y los conservase.

En estas circunstancias, pues, ¿Quién puede dudar que el bien comun prevalece, y es antes que el particular? ¿Y qué la necesidad general, y de todo el cuerpo debe ser previlegiada, primera, y preferida á la de las partes? Creemos, amados hijos, que nuestros mismos pobres lo confesarán asi, que asi lo querrán, y que asi lo consentirán, y mas quando estan ciertos, y pueden estarlo, que no por esto su Prelado rebaxará, y menos suspenderá las limosnas diarias, se-

manales, ni mensuales, que hasta aqui, cumpliendo con su obligacion, ha acostumbrado hacerles para el socorro, y apoyo de sus personas, y familias.

En atencion, pues, y con respecto á estas quatro verdades justa, y prudentemente convinadas, reunidas, y ordenadas al buen servicio de Dios, del REY, del Reyno, de la Religion, del Estado, y de nuestros pobres, hemos resuelto á nombre de estos, con ellos, y por ellos mismos ofrecer, como ofrecemos á Su Magestad por una vez el Donativo, ó cantidad de diez mil pesos, ó doscientos mil reales de vellon en la forma siguiente.

Por los Clerigos, viudas, huérfanos, y vecinos pobres de esta nuestra Capital de Chuquisaca, ofrecemos la cantidad de cien mil reales de vellon, que pagaremos efectivamente en este mismo mes. Por los Clerigos, viudas, huérfanos, y vecinos pobres de la Ciudad de Cochabamba, y Villas de Potosí, Oruro, y Tarija, ofrecemos la cantidad de otros cien mil reales de vellon, cuya paga la haremos efectiva en el año siguiente, por causa de que ya en este tenemos en todo, ó en la mayor parte cobradas, y gastadas las hijuelas decimales en que principalmente consisten nuestras rentas.

Despues de haberos hecho presente, amados hijos, esta nuestra oferta, en que nada mas hemos hecho que cumplir con nuestra

obli-

obligacion, pasamos ya á cumplir la que igualmente tenemos de exhortaros viva, y eficazmente á que de vuestra parte, todos subscribais al referido Donativo en quanto sea posible, y hasta donde lleguen vuestros deseos, y haberes, y lo harémos con quatro reflexiones bien dignas de toda vuestra atencion, y que por ahora no podrémos mas que tocarlas brevemente.

Primera: que este Donativo en dictamen nuestro, y al respecto de unas circustancias tan críticas como las presentes, en que se hallan la Religion, y el Estado, no debe llamarse meramente gracioso, sino debido, justo, y tan de justicia, y de derecho natural, como lo es, que las partes, y partes tan principales, y agraciadas por el Soberano quales somos los Eclesiásticos, concurramos en quanto alcancen las fuerzas de cada uno á socorrer, sostener, y ayudar al todo, y un todo, qual es el Reyno á quien forman la Religion, y el Estado. Aquella sentencia tan política, como legal del Filósofo, *Si corpus totum est ad partes, pariter & partes cunctæ debent esse ad corpus*, la consagró el Apostol San Pablo quando escribiendo á los de Effeso, y hablando del Cuerpo de la Iglesia cuyos miembros eran los Fieles, les dixo: *Totum corpus compactum, & conexum per omnem juncturam subministrationis in mensuram uniuscujusque membri.* Sí, amados hijos, somos miembros de este gran cuerpo formado de la Religion,

gion , y del Estado , y si él es todo , y siempre para nosotros , por lo mismo , y en justicia debemos nosotros ser todos para él á medida y proporcion de nuestros haberes , y fuerzas , *in mensuram uniuscujusque membri.*

Segunda : que este Donativo puede , y debe llamarse tambien de *honor* porque el que debemos por todos títulos á nuestro REY, Señor natural , y verdadero Padre , nos obliga á manifestarselo , no solamente con palabras , sino tambien , y mucho mas con las obras , especialmenre quando lo vemos agoviado , afligido , y cercado de empeños, y gastos imponderables , y esto por la defensa nuestra , del Reyno , y de la Religion. Vosotros sabeis , lo habreis leido en los Padres , y muchas veces lo habreis enseñado á vuestros feligreses explicandoles el Catecismo , que aquel precepto de Dios : *honrarás á tus Padres* , incluye la grave obligacion no solo de amarlos , obedecerlos , respetarlos , y honrarlos , sino tambien la de asistirlos , y socorrerlos en sus urgencias , y necesidades.

¿Y acaso el REY no es Padre , y verdadero Padre de sus Vasallos ? Ciertamente lo es ; y por esta razon los Pueblos antiguos de Palestina no daban á su REY otro nombre, ó título que el de *Abimelech* , esto es *mi Padre el REY* porque si bien no los engendraron . ni les dieron el ser , ó la vida , pero si las conservan , ó se las defienden , que es lo mismo que estarselas produciendo , ó dan-

do-

doselas continuamente. Asi lo tenemos escrito, y enseñado en la leccion 12. de nuestro Catecismo Real.

Pues si el REY, amados hijos, es nuestro Padre, tambien nuestra obligacion es, no solamente obedecerlo, respetarlo, y honrarlo, sino á mas de esto socorrerlo, y asistirlo quando se halla en necesidad de nuestros bienes, de nuestras personas, y aun de nuestras vidas; porque sin hacer esto, seria todo nuestro honor al Soberano sólo de perspectiva, exterior, de boca, y de labios, semejante al de aquel Pueblo de quien se dixo: *Populus hic labiis me honorat; cor autem eorum longè est á me.*

Este Donativo debe tambien llamarse de gratitud, y de buena correspondencia á un Soberano á quien ciertamente todos los Vasallos, y con mas razon los exemptos quales somos los Eclesiásticos, le debemos quanto tenemos, y gozamos, y por lo mismo en lances tan precisos como son los actuales, debemos manifestarle nuestra gratitud, y christiana correspondencia, dándole, ó volviéndole á dar para usar de la misma expresion de que usó el Salvador en su Evangelio, lo que nos dió, y lo que siempre es, y deberá siempre ser suyo y estar á su disposicion: *Reddite ergo quæ sunt Cæsaris Cæsari*, donde advertireis, que no dice *date*, sino *reddite* porque á los Reyes nunca les damos, sino que les volvemos á dar como buenos,

y

y fieles Vasallos , lo mismo que nos dieron, como buenos y piadosos Reyes.

Ultimamente este Donativo debe tambien llamarse de *temor* , porque no contribuyendo generosamente á las graves urgencias , y necesidades en que se hallan nuestro Reyno de España , y la verdadera Religion que desde los principios de la Iglesia se ha profesado, y se profesa tan pura , y constantemente en él , es muy de temer que aquel , y esta padescan las quiebras , ruinas , y desastres que han padecido , y estan padeciendo con espanto de toda la Europa , y dolor de los verdaderos fieles tantos Reynos vecinos , ó no muy distantes del nuestro.

No quisieramos , amados hijos , haceros á la memoria lo que ha padecido , y está padeciendo la Ciudad de Roma. Esta Ciudad que antes era y se llamaba la grande , la opulenta, la magnífica , la populosa , la Capital del Mundo Católico , la Señora de todas las Naciones , y la Princesa de todas las Provincias; ya hoy semejante á la desgraciada Jerusalen en tiempo de Jeremias , se ve casi asolada, sola , desierta y desamparada de la mejor , y mayor parte de sus vecinos , y habitadores; *Civitas plena populo , sola* ; ya hoy se ve qual una triste viuda , llorando dia y noche , si no la muerte , al menos la ausencia de su mas querido Esposo , de su mas tierno Padre , y de su mas amable Pastor : *Domina gentium facta est quasi vidua*; ya hoy se ve como cautiva;

es-

esclava, y sugeta á quantos tributos quieren imponerle sus vencedores: *Princeps Provinciarum facta est sub tributo*; ya hoy se ve objeto público de la compasion, ó de la sátira de quantos comparando su situacion presente con la que antes tuvo, tanto en lo político como en lo sagrado, se preguntan unos á otros, ó compadecidos ó gozosos: *hæccine est urbs perfecti decoris, gaudium universæ terræ?*

Aun menos quisieramos, amados hijos, haceros recuerdo de lo que ha padecido, y está padeciendo el Soberano de Roma, el Obispo de Roma, el Vicario de Jesu Christo, el Pastor universal de la Iglesia, la Cabeza visible de ella, nuestro Santisimo Padre Pio VI. Este Sacerdote Sumo, digno Sucesor de San Pedro, y fiel imitador de su zelo, de sus persecuciones, y trabajos, se ve hoy, si ya no ha muerto á violencias del dolor, ó de la tiranía, se ve despojado de sus Estados, arrojado de su Silla, desterrado á tierras estrañas, peregrino, y errante de Ciudad en Ciudad, en soledades, Cartujas, y Monasterios, angustiado, afligido, sin hallar donde poner con seguridad el pie, esto es, su Persona, y Santa Sede, y sin otra esperanza tal vez, que la de ponerla en nuestro Reyno de España, á la sombra, y proteccion de su REY Católico Carlos IV. y de sus fieles y religiosos Vasallos.

En atencion, pues, y al respecto de estas quatro justas reflexiones, que brevemente y

de palabra propusimos á todo este nuestro Clero de la Plata, jnnto y congregado el dia 11. del presente mes en esta nuestra Casa Arzobispal, tuvimos el consuelo de ver que todos enternecidos, y penetrados de la verdad, y solidez de ellas, se esforzaron, ofrecieron, subscribieron, y firmaron un Donativo de dos mil pesos, que hacen la cantidad de quarenta mil reales de vellon, sin embargo de la gran pobreza que es pública y notoria en todos, ó los mas de ellos.

Los Curas que asistieron á este congreso, y que para exemplo, y modelo vuestro queremos proponerlos, y nombrarlos, fueron los siguientes: Doctor Arregui, Doctor Mina, Dr. Rivera, Dr. Antezana, Dr. Zoto, Dr. Echalar, Dr. Araoz, Dr. Zelaya, Dr. Origuela, Dr. Joana, Dr Morillo, de los quales cada uno ofrecio cien pesos fuertes, á excepcion del primero, que ofreció doscientos. Ya muchos dias antes nuestro muy Ilustre Cabildo habia tambien ofrecido la cantidad de 59. pesos.

Esperamos, pues, amados hijos, de vuestra piedad, fidelidad, generosidad, y amor á Dios, al REY, al Reyno, y á vuestro Prelado: esperamos vuelvo á decir, que no sereis, ni menos prontos, ni menos generosos, ni menos efectivos, que los referidos amados compañeros vuestros, en ofrecer, subscribir, y pagar un Donativo. tal que podamos hacerlo presente al Soberano, y

Nos

Nos tenerlo tambien para lo que pueda ocurrir en adelante.

Igualmente esperamos, que como Presbíteros que sois, Padres, y Pastores de vuestros Pueblos, y Feligreses los exhorteis, tanto en vuestras pláticas, como en vuestras conversaciones, ó instrucciones familiares á esta misma justa y debida subscripcion de Donativo, y Emprestito; á cuyo fin, y queriendo ya ponerlo á esta nuestra breve Pastoral, os dirigimos por último aquellas mismas palabras con que la Santa y valerosa Judith exhortó á los Presbíteros, ó Ancianos de Betulia, quando ésta afligida, y angustiada Ciudad se hallaba cercada de poderosos y crueles enemigos, y sus vecinos, y habitadores resueltos ya á fuerza de la hambre, de la sed, y de la necesidad á rendirse, y entregarse á discrecion, y crueldad de estos: *Et nunc fratres* (les dixo) *quoniam vos estis Præsbyteri in populo Dei, & ex vobis pendet anima illorum, ad eloquium vestrum corda eorum erigite, ut memores sint, quia tentati sunt Patres nostri, ut probarentur, si vere colerent Deum suum.*

¡Qué palabras estas, y las que siguen formando la exhortacion de la piadosa Judith! Que palabras, amados hijos, tan propias para que con ellas, y con las vuestras exhorteis á vuestros Feligreses, alenteis sus corazones, y esforceis sus ánimos, á que en circunstancias tan obligantes, como delicadas en que

se

se halla la Monarquia, contribuyan generosamente á su defensa con sus haberes, con sus personas, y si fuese necesario con sus propias vidas: *ad eloquium vestrum, corda eorum erigite.*

Que palabras tan propias para hacer á vuestros Feligreses entrar en la consideracion, á que si hoy se ven tentados, afligidos, y atribulados con unas guerras que parecen interminables, y con las estrecheces, y calamidades que son consiguientes á ellas; tambien, y tal vez, y por mucho mas tiempo padecieron nuestros Padres, y antepasados estas que la Escritura llama tentaciones, y que Dios infinitamente justo, y misericordioso las permite en estos nuestros dias, para poner á prueba nuestra fé, nuestra esperanza, nuestra fidelidad, nuestra Religion, y el verdadero culto que le debemos dar pública, y privadamente, siempre, y nunca mas que en este infeliz tiempo en que aun los mismos que se preciaban de verdaderos Israelitas, y adoradores suyos, estan doblando la rodilla, y ofreciendo inciensos á Baál: *Ut memores sint, quia tentati sunt Patres nostri, ut probarentur, si vere colerent Deum Israel.*

Que palabras tan propias para hacer ver, y sentir á vuestros Feligreses, que los trabajos, y tribulaciones en que nos hallamos, aun siendo tan grandes, son todavia mucho menores que nuestros pecados, por los que Dios nos corrige, azota, y castiga, como á

á Esclavos ingratos y rebeldes ; no para abandonarnos , y perdernos , si no para que á golpes tan repetidos , despertemos , abramos los ojos , nos enmendemos , y hagamos frutos dignos de penitencia : *Reputantes peccatis nostris , ipsa suplitia minora esse , flagella Domini , quibus quasi servi corripimur , ad emmendationem , & non ad perditionem nostram.*

Ultimamente , amados hijos ; que palabras tan propias para que despues de oirlas los Feligreses de vuestra boca , y vosotros despues de oirlas de la de vuestro Prelado en esta breve Pastoral ; unos y otros convencidos , penetrados , y agradecidos , nos digais lo que Ozias y los Presbiteros de Betulia le dixeron á la religiosa Judith : *Omnia quæ locuta es , vera sunt ; & non est in sermonibus tuis, ulla reprehensio ; nunc ergo , ora pro nobis.* Todo es verdad quanto nos habeis dicho ; nada tenemos que oponer á vuestras palabras , y sí solo pediros , que rogueis á Dios por nosotros : *nunc ergo ora pro nobis.* Asi lo haremos , amados hijos , y vosotros hacedlo asi tambien. Rogad á Dios Padre , especialmente al ofrecerle en el Altar la oblacion única, el gran sacrificio , el remedio del género humano desde el principio de los siglos , la victima mas preciosa é infinitamente agradable á sus ojos , Jesuchristo su único Hijo , Padre, y Redentor nuestro : rogadle , que por los méritos de este , se digne fortalecer la Iglesia contra todos los esfuerzos del Infierno , de-

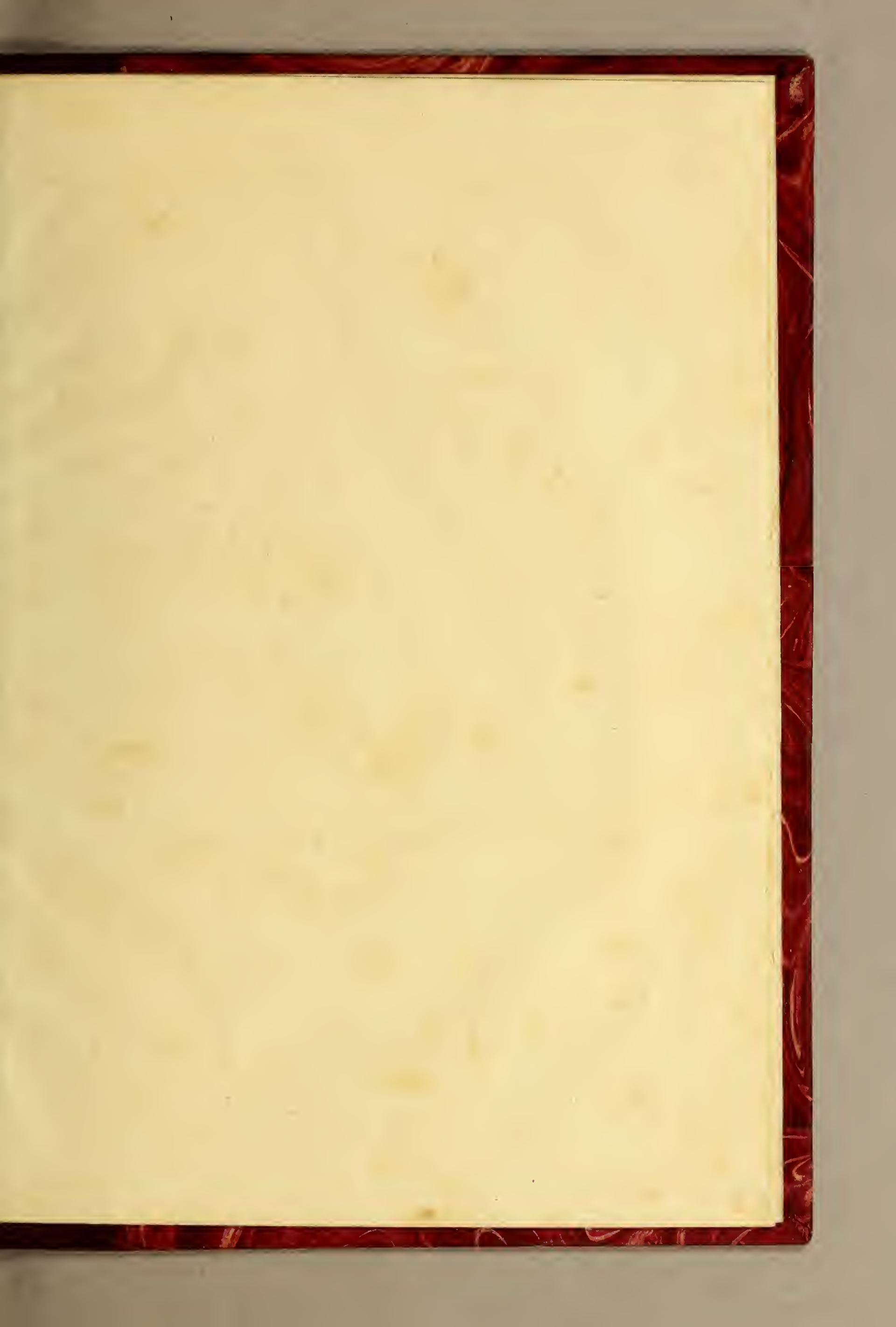
fen-

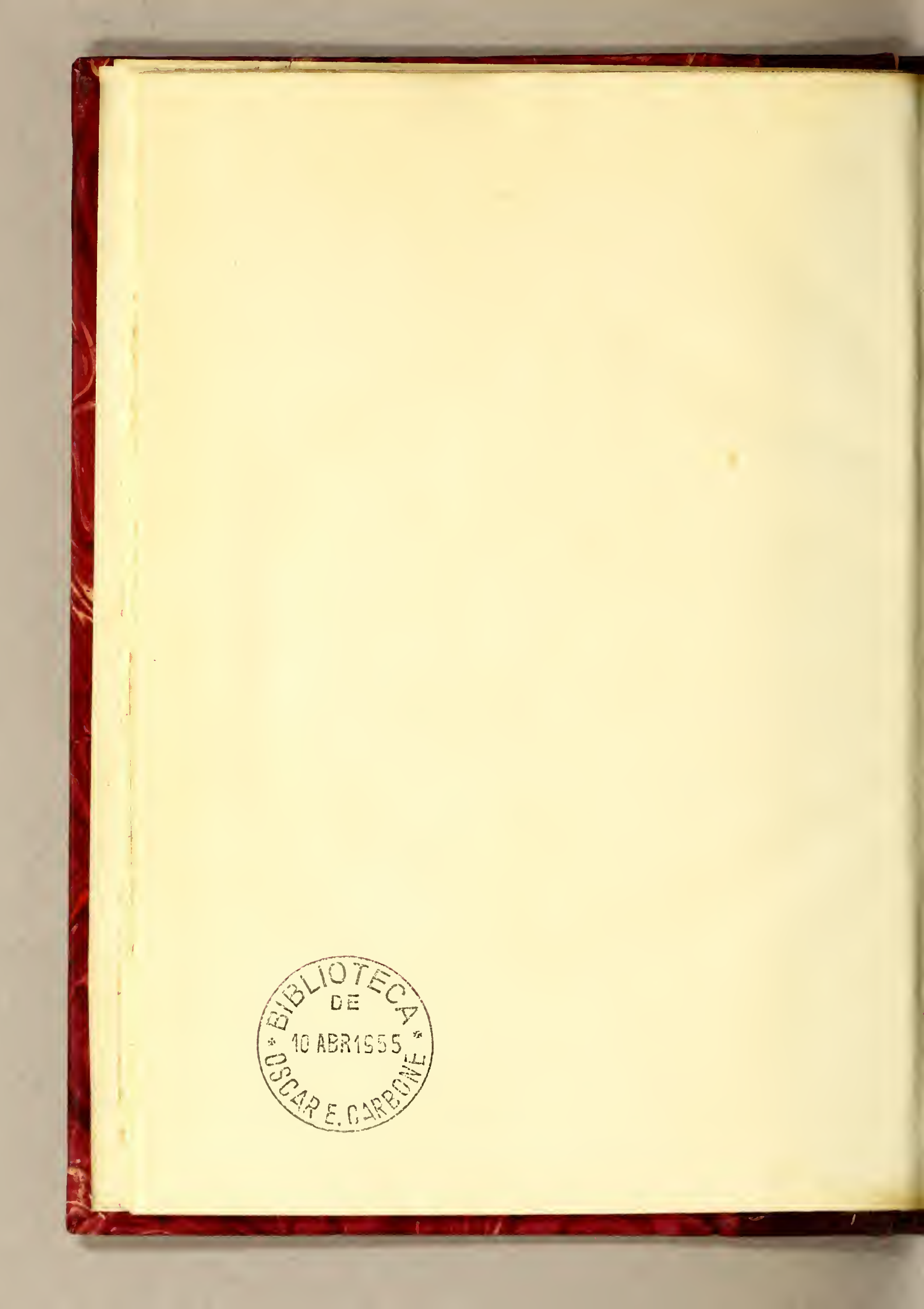
fenderla contra todas las empresas del error, reunir á su seno á quantos la estan despedazando con sus cismas; y á ella misma reunirla en un mismo espiritu de verdad, y de caridad.

Rogad á Dios por una paz general y constante entre las Potencias beligerantes; por la salud, y vida de nuestros Reyes Católicos; por el buen suceso de sus armas; por la felicidad, y quietud de toda su Monarquia. Y rogad tambien por la buena muerte de quien os escribe esta Carta, que tal vez pudiera ser la ùltima. Dada en esta Ciudad de la Plata á 18. de Mayo de 1799.

Fray Joseph Antonio de San Alberto.

Arzobispo de la Plata.




BIBLIOTECA
DE
10 ABR 1955
OSCAR E. CARBONE

